

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Rad. 1100131-10-027-2020-00255-00

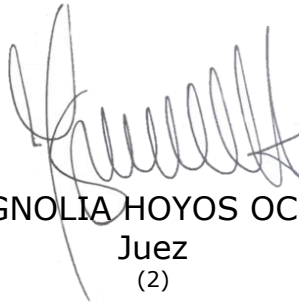
Bogotá, D. C., ocho (08) de octubre dos mil veinte (2020).

Subsanada en debida forma, ADMÍTASE la demanda de declaración de existencia de unión marital de hecho y de la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes, su disolución y liquidación incoada a través de apoderado judicial por ALEIDA BELTRÁN OLAYA contra ÁLVARO NELSON CIFUENTES BELTRÁN.

Dese a la presente demanda el trámite del proceso verbal (art. 368 CGP). Notifíquese a la demandada conforme el CGP y el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, del libelo y sus anexos súrtase el traslado respectivo.

Se reconoce al abogado JORGE ARTURO BOTIA SARMIENTO como apoderado del demandante.

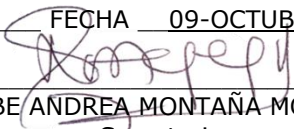
NOTIFÍQUESE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 092 FECHA 09-OCTUBRE- 2020



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria